

1.- El Reglamento Interior del **CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANTARES S.C.**, que en lo sucesivo se denominará "**ANTARES**" es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros del centro deportivo, así como para los visitantes e invitados que asistan a sus instalaciones, y tiene por objeto preservar la sana convivencia entre los asistentes que realicen diferentes actividades en el mismo. Será causal de incumplimiento del reglamento, el desconocimiento por cualquier persona, miembro, visitante o invitado, de sus preceptos aquí contenidos.

2.- Las personas que asistan a las instalaciones del centro deportivo, sean miembros, invitados o visitantes, deberán comportarse decorosamente todo el tiempo, utilizando correctamente las instalaciones del mismo.

3.- Para hacer uso de las instalaciones "**ANTARES**" se requiere tener calidad de usuario titular, usuario dependiente, visitante y/o invitado previa celebración del contrato y del pago oportuno de las cuotas establecidas según haya quedado especificado en la hoja de inscripción y dependiendo del tipo, clase y modalidad elegidas.

4.- Para ser admitido como usuario en sus diversas modalidades antes mencionadas, el interesado deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- a) Llenar hoja de inscripción y firmar la Carta Responsiva.
- b) Haber realizado el pago correspondiente y presentar el comprobante.
- c) Suscripción del reglamento-contractual.
- d) Adquirir y portar el uniforme "**ANTARES**" (obligatorio a partir del 3er. mes).
- e) Certificado médico de cada usuario.
- f) Copia de identificación oficial.
- g) Obtener su credencial con fotografía de "**ANTARES**". En la inscripción es gratuita; la reposición tendrá un cargo extra.
- h) Requisitados los datos expuestos anteriormente se firmara el presente reglamento.

#### **PAGO DE LAS CUOTAS**

1.- Las cuotas de mantenimiento tienen vencimiento el primer día del mes, la administración de "**ANTARES**" otorgará un plazo de pago de los primeros CINCO días naturales del mes; el no hacerse efectivo en este lapso de tiempo se cobrará un recargo del 10% sobre la cuota de mantenimiento.

**Nota:** Las fechas de corte serán el día primero de cada mes por lo que suscripción en fecha distinta a esta se ajustará automáticamente a la del siguiente corte. Solo en los casos de alumnos de nuevo ingreso o de reincipción, que se realicen en un período menor de un mes, la cuota de pago se ajustará a la parte proporcional de la mensualidad al siguiente mes del primer ingreso con la misma frecuencia de clases elegida.

2.- Toda colegiatura se recibe y deposita el mismo día dentro del período de los días primero al cinco de cada mes. Por lo tanto no habrá lugar a devoluciones bajo ningún pretexto ni justificación.

3.- No se aceptarán pagos parciales o por clase. La cuota total mensual es obligatoria, por lo que se recomienda solicitar la baja del mes que no se pueda asistir regularmente. El alumno que no integre el pago en los términos establecidos en este reglamento será suspendido hasta que liquide su adeudo. Para conservar horarios por bajas vacacionales en los meses de julio y agosto el usuario deberá pagar el 50 % de la cuota mensual si es clase de grupo y el 75 % de la cuota si es de clase individual. De asistir a una clase en el mes de baja deberá cubrir la cuota al 100%. En caso de requerirse la baja en meses diferentes a los señalados se deberá cubrir el 100% de la cuota mensual si desea conservar sus horarios.

4.-**Por ningún motivo las clases tendrán reposición** salvo los casos que por algún mantenimiento correctivo "**ANTARES**" se vea en la necesidad de suspender las actividades, y únicamente en caso de enfermedad del alumno presentando la justificación Médica correspondiente en los meses de Diciembre, Enero y Febrero ajustándose a la disponibilidad de la acuática la cual tomará decisión del día, hora y fecha única de reposición por ser temporada baja sin ser objeto de obligación por parte de **ANTARES**.

5.-En caso de fenómenos naturales o situaciones externas al centro deportivo, las clases grupales o individuales o de cualquier otra índole no tendrán reposición o reembolso alguno.

6.-El periodo de re-inscripciones será semestral correspondiendo a los meses de Marzo y Septiembre, las cuotas se deberán cubrir al mismo tiempo que la mensualidad corriente, (nota los alumnos que asistan Julio y Agosto, Enero y Febrero quedarán exentos de este pago). En caso de nuevos ingresos las fechas de inscripción tendrán la misma vigencia.

#### **DERECHOS DE LOS USUARIOS**

1.-El usuario tendrá el derecho de uso y disfrute de las instalaciones y servicios de "**ANTARES**" por el término y las condiciones celebradas en el contrato único, así como de este reglamento siempre y cuando se encuentre el usuario al corriente en el pago de sus cuotas de mantenimiento e inscripción.

2.-El usuario tendrá el derecho de utilizar las instalaciones solo en el horario contratado para la clase, los cuales podrán ser establecidos en los siguientes:

- a) Lunes a jueves de 7:00 am a 9:00 pm
- b) Viernes de 7:00 am a 8:00 pm
- c) Sábado de 7:00am a 2:00 pm
- d) Las instalaciones permanecerán cerradas el domingo por mantenimiento preventivo general.
- e) Los días que permanecerán cerradas las instalaciones del centro deportivo serán los días establecidos en la Ley Federal de Trabajo y los que de acuerdo a las costumbre del estado no se labore. Por lo cual las clases no tendrá reposición alguna. Se recomienda al usuario de pretender no caer en el supuesto ajustar sus horarios un mes antes ya que iniciado el mes no habrá cambio alguno o reposición de clase.

#### **REFERENTE A LOS USUARIOS**

1.- En forma enunciativa y no limitativa, se enumera las siguientes causas de amonestación, cuya reincidencia dará lugar a la suspensión temporal o a la cancelación de la membresía:

- a) Incumplir con cualquier obligación asumida en el contrato o en el reglamento.
- b) Omitir el pago oportuno de cualquier cuota o cargo a la membresía.
- c) No dar las facilidades requeridas para su registro como usuario del centro deportivo.
- d) Evadir en forma alguna los sistemas de registros de ingreso y salida de las instalaciones del centro deportivo.
- e) Otorgar o recibir entrenamientos personales a los usuarios es decir, con independencia de los entrenadores reconocidos por "**ANTARES**".
- f) No hacer del conocimiento de "**ANTARES**" el padecimiento de alguna enfermedad importante o contagiosa o que por su naturaleza pueda causar perjuicios y daños a terceros.
- g) Violar las reglas de uso y acceso a cada una de las diferentes instalaciones del centro deportivo.
- h) Introducir al centro deportivo comida, vasos u objetos de vidrio.
- i) Fumar fuera de las áreas permitidas para ello.
- j) Circular en áreas generales del centro deportivo con o sin zapatos adecuados según sea el caso, usar ropa inapropiada para llevar a cabo una actividad a la que están destinadas las áreas.
- k) Violar la reglamentación relativa al ingreso y estacionamiento y acceso de niños y personas con capacidades diferentes y especiales.
- l) Violar los horarios de salida o estancia en el centro deportivo.

En forma enunciativa y no limitativa, se enumeran las siguientes cláusulas de suspensión temporal por 30 días para cancelación de membresía, a criterio de "ANTARES"

- a) Agredir física o verbalmente a otro usuario. o empleado de "ANTARES".
- b) Participar como sujeto provocador o no en una riña al interior de las instalaciones del centro deportivo.
- c) Cometer alguna conducta que se pueda considerar como delito.
- d) Realizar actos contrarios a la moral, a las costumbres o inapropiados al interior del centro deportivo.
- e) Queda estrictamente prohibido introducir al centro deportivo cualquier clase de armas, materiales inflamables o explosivos y cualquier otro objeto que pueda perjudicar o dañar a persona alguna, así como también se prohíbe la introducción de cualquier tipo de animales.
- f) Asistir bajo efectos de bebidas embriagantes, o sustancias tóxicas, enervantes o drogas de cualquier tipo.
- g) Proporcionar datos falsos o inexactos para cualquier trámite del centro deportivo.
- h) Reincidir en la violación de horario de salida o entrada del centro deportivo.

#### TIPOS DE USUARIOS

Los usuarios del centro deportivo serán los siguientes:

Usuario titular.- Persona física, mayor de edad que ha adquirido una membresía.

Usuario dependiente.- Persona física mayor o menor de edad con derechos que le son delegados por el usuario titular

Invitados.- Personas físicas cuyo acceso es avalado por cualquier tipo de usuario misma entrada que será regulada por la administración.

Usuarios transitorios.-Persona física que obtiene un permiso provisional para el uso de instalaciones y/o servicios del centro deportivo.

Usuario infantil.- (6 meses a 12 años) menor que necesariamente ingresará a la instalación y/o servicios bajo la supervisión de un adulto o usuario titular.

#### DE LAS INSTALACIONES

1.- "ANTARES" podrá disponer de sus instalaciones y restringir o suspender su uso parcial o total, por compromisos que hubiera adquirido como torneos, competencias, exhibiciones, cursos, entrenamientos, etcétera, así como por la necesidad de hacer reparaciones o mantenimiento en sus instalaciones durante el tiempo que sea necesario.

2.-Se limita el acceso a los padres de familia al área de la alberca, salvo previa autorización de la administración o del coordinador de maestros.

3.-La administración de "ANTARES" tiene la facultad de cambiar o rotar a los maestros en las clases grupales e individuales cuando así lo juzgue necesario, sin la necesidad de dar un aviso previo.

4.- Los casilleros ubicados en los baños de las instalaciones serán proporcionados por el centro deportivo "ANTARES" para su uso diario, para esto, cada usuario deberá llevar su candado para cerrar su casillero, debiendo quedar libre al momento de dejar las instalaciones.

- a) Si al cierre normal de las instalaciones del centro deportivo el usuario deja cerrado el casillero con candado, "ANTARES" procederá a abrirlo haciéndose responsable el usuario de los daños y los gastos que esto ocasione, sin responsabilidad alguna para "ANTARES" de cualquier objeto que se encuentre dentro del mismo.

5.- El centro deportivo no asume ninguna responsabilidad por cualquier tipo de accidente ocasionado por negligencia o imprudencia del usuario así como por el uso excesivo de las instalaciones y equipos que la componen; por lo que queda entendido que el usuario utilizará las instalaciones y equipos bajo su propia responsabilidad y riesgo.

#### DEL EQUIPO ANTARES.

Podrán ser miembros del equipo, los usuarios que cumplan con los siguientes requisitos:

1.-Estar al corriente de sus cuotas y estar inscrito por lo menos en la modalidad grupal de 2 veces por semana.

2.-La cuota para el equipo denominada TAE será obligatoria por 12 meses que corresponden al ciclo de competencia de acuerdo a la AYN.

3.-Cubrir el 90% de asistencia a sus clases.

4.-Demostrar actitud y disciplina en sus entrenamientos diarios.

5.-Estar afiliados a la Federación Mexicana de Natación.

6.-Asistir a los eventos que "ANTARES" considere necesarios para su formación y desarrollo deportivo.

7.-Portar el Uniforme en cada evento y entrenamientos.

8.-Cubrir con la aportación para el coordinador de maestros en las competencias que se realicen fuera de la entidad.

9.-Los situaciones no previstas serán resueltas en su oportunidad.

10.-Al pertenecer al equipo se entregará el reglamento oficial del mismo, el cual se deberá conocer y cumplir en todo momento.

#### DEL USO DE LAS AREAS DE ESTACIONAMIENTO

1.- El centro deportivo "ANTARES" contará con un área de estacionamiento, la cuál la gerencia de operaciones se reserva el derecho de admisión.

2.- El estacionamiento funcionará como sigue:

- a) Sólo podrán introducirse automóviles, camionetas y vehículos ligeros.
- b) Deberá transitarse a una velocidad no mayor de 10K.P.H.
- c). Deberán estacionarse los vehículos conforme a la distribución señalada.

5.- Será contrario al buen uso del área de estacionamiento, el que, en doble fila o en cualquier lugar interrumpa la circulación de los demás vehículos, así como dejarlos en forma permanente por las noches o por más tiempo del necesario, aunque sea por descomposturas.

6.- El centro deportivo no será responsable por los daños causados a los vehículos o la pérdida de objetos dentro de los mismos.

7.- La Gerencia de Operaciones se reserva el derecho de retirar con grúa cualquier vehículo que permanezca por mas de 24 horas sin recibir previamente por parte de algún usuario permiso al respecto.

8.- El usuario tendrá derecho a un cajón de estacionamiento, pero estará limitado a dos horas la estancia del vehículo, el tiempo en exceso será cubierto a la tarifa general del uso del estacionamiento.

**NOTA:** He leído y comprendido el presente Reglamento Contractual por el cual procedo a firmar en la Ciudad de Mérida, Yucatán el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma del Administrador General

Firma de aceptación al contrato del Socio

Nombre:

Nombre: